



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 150-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 150-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de diciembre de 2020. Las 14h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-ATM-JL-042-2020-M de 21 de diciembre de 2020 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado Juez de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 150-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Acta de sorteo No.157-21-12-2020-SG al que se adjunta el informe de la realización de sorteo del recurso de apelación de la sentencia dentro de la Causa Jurisdiccional Nro. 150-2020-TCE.

ANTECEDENTES.-

1. El 11 de diciembre de 2020, a las 16h54 ingresó en la Secretaría General de este Organismo un escrito en ocho (8) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el coronel Carlos Arboleda Heredia y el doctor Wilson Freire Castro conjuntamente con su abogado defensor Segundo Jaya, con el cual presentan un recurso subjetivo contencioso electoral contra la Resolución No. PLE-CNE-4-8-12-2020. (fs. 1 - 10 vta.)

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 150-2020-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de diciembre de 2020, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 11 - 13 vta.)

3. Auto de 14 de diciembre de 2020 a las 15:15, mediante el cual, el Juez de instancia admite a trámite la presente causa (fs. 14 vta.)

4. El 17 de diciembre de 2020, a las 10:00, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de instancia, dicta sentencia en la presente causa y dispone:

"(...) **PRIMERO.-** Desechar el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por los señores Crnl. Eje. Carlos Arboleda Heredia y Dr. Wilson Edmundo Freire Castro, por falta de legitimación activa. (...)" (fs. 216 - 218 vta.)

5. El 18 de diciembre de 2020 a las 14:34, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en catorce (14) fojas, suscrito por el abogado Segundo Jaya en



TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) A los recurrentes, coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro, así como a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: carbol8@hotmail.com; w_freire_98@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 070.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-



Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE

NH

